



Gobierno Regional  
del Callao

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 998 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 28 JUL. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 207-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 14 de Junio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 203-2012-GRC/GRI, de fecha 21 de Junio del 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 236-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 02 de Julio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1551-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de Julio del 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 156-2012-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 11 de Julio del 2012, emitido por la Econ. Benny Carrasco Torres de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1020-2012-GRC/GA-OL, de fecha 12 de Julio del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1620-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de Julio del 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído de fecha 18 de Julio del 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Proveído de fecha 18 de Julio del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 079-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 19 de Julio del 2012 emitido por el Abogado del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 207-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 14 de Junio del 2012, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Plan de Trabajo 2012 - Actividad de Gestión "**Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012- Segunda Etapa**", actividad que tiene como finalidad rebajar de la cuenta Construcciones en Curso de la Entidad, la inversión que asciende a S/.46'630,265, señalando adjuntar la implementación del sustento técnico y económico que comprende: El Esquema de la Actividad de Gestión, Presupuesto Analítico, Cuadros sustentatorios y las **metas programadas de 101 Liquidaciones**, que se detallan en el Anexo A2- Metas de Liquidaciones de Contratos de Ejecución (24), Anexo B2 - Supervisión de Obras (12), Anexo C2 - Obras por Presupuestaria Directa (24), Anexo D2-Elaboración de Estudios (14), Anexo E2-Proceso de Selección (27), el **costo de la Actividad de Gestión** asciende a la suma de **S/.234,865.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Junio del 2012, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, lo cual representa el 0.504% de la inversión a rebajar de las cuentas precitadas, según detalle del Anexo N° 01 - Presupuesto Analítico y Cuadros N° 01,02 y 03; el mencionado profesional recomienda derivar el citado informe con el Expediente a la Gerencia General Regional para la aprobación de la Actividad de Gestión y luego a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para la validación del Valor Referencial correspondiente.

Que, en mérito a lo solicitado en el informe mencionado en el considerando anterior, mediante Informe N° 203-2012-GRC/GRI, de fecha 21 de Junio del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a remitir a la Gerencia General Regional, el expediente para la aprobación de la **Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Segunda Etapa"** cuya inversión asciende a la suma de S/.234,865.48 con precios al mes de Junio del 2012.

Que, mediante Informe N° 236-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 02 de Julio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones manifiesta que previo al informe de pertinencia técnica solicitado por la Oficina de Logística con el Informe N° 105-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 26 de Junio del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicó que por restricción presupuestaria se debe reajustar el presupuesto, lo cual en atención a lo solicitado por la citada Gerencia se ha reformulado la





Actividad de Gestión **“Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura-Año 2012- Segunda Etapa”**, priorizando las liquidaciones en base a las contrataciones que según la reglamentación vigente tienen plazos de vencimiento y liquidaciones pendientes del Programa Construyendo Perú, que son objeto de hallazgos por los Auditores Externos, cuya inversión asciende a la suma de S/. 36'823,766.35 Nuevos Soles y las metas se detallan en los Anexos A3, B3, C3 y D3. Siendo el **costo de la Actividad de Gestión reformulada en la suma de S/.142,379.85 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con 85/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Junio del 2012, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, lo cual representa el 0.387% de la inversión a rebajar de las cuentas precitadas, según Anexo N° 01 - Presupuesto Analítico y Cuadros N° 01 (reformulado), 02 y 03.

Que, mediante el Memorándum N° 1551-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de Julio del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión respecto a la pertinencia técnica de la Actividad de Gestión **“Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Segunda Etapa”**, señalando que la actividad propuesta es una acción concreta y esta dentro del marco legal expuesto, cuya formulación y ejecución es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Construcción, así como del presupuesto, bienes y servicios propuestos para llevar a cabo la actividad, así como de disponer y desarrollar todas las acciones administrativas, técnicas y legales, para alcanzar los objetivos y metas propuestas dentro del tiempo previsto, actividad que es concordante con las competencias señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27868, Título IV Capítulo I Funciones Generales, Artículo 45° numeral 3) Función Administrativa y Ejecutora, “Organizando dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales” concordante con el Artículo 110° numeral 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028 de fecha 20 de Diciembre del 2011, por lo que recomienda derivar el Expediente de la Actividad a la Oficina de Logística para que se establezca el valor referencial correspondiente de la actividad.

Que, mediante Informe N° 156-2012-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 11 de Julio del 2012, emitido por la Econ. Benny Carrasco Torres, del Área de Logística, informó al Jefe de la Oficina de Logística que de las indagaciones realizadas para los bienes y servicios requeridos en la Actividad de Gestión **“Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Segunda Etapa”**, como en servicios diversos, conformado por: Un (1) Especialista en Liquidaciones de Obras por contrata; un (01) Especialista en Liquidaciones de Obras por presupuestaria directa; un (01) Especialista en Liquidaciones de Consultoría: Estudios; un (01) Abogado Especialista en liquidaciones; y un (1) Asistente Técnico-Administrativo Especialista en Liquidaciones Supervisión de Obras según Términos de Referencia respectivamente; se encuentran fuera del Artículo 3° numeral 3.3 inciso h) del D. Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda que el Área Usuaria al momento de efectuar la contratación deberá verificar que los precios estimados respondan al nivel de contratación, perfil, tipo de servicios y estos guarden relación a sus metas y objetivos de la actividad conforme a la función pública.

Así mismo la citada profesional señala que luego de haber recurrido como mínimo a dos fuentes para el análisis de la determinación del Valor Referencial de los servicios diversos, conformado por personal, considera que el monto propuesto por el área usuaria se encuentra dentro de los rangos que el mercado laboral ofrece, por lo que se concluye que el valor referencial para los servicios requeridos el valor referencial promedio unitario de los siguientes servicios como se muestra es: Especialista en Liquidaciones de Obras por contrata, la suma de S/.5,000.00; Especialista en Liquidaciones de Obras por presupuestaria directa, la suma de S/.5,000.00; Especialista en Liquidaciones de Consultoría: Estudios, la suma de S/.5,000.00; Abogado Especialista en Liquidaciones, la suma de S/.5,000.00; Asistente Técnico-Administrativo Especialista en Liquidaciones Supervisión de Obras, la suma de S/.4,000.00; finalmente recomienda que el área Usuaria, es responsable de la formulación del servicio requerido debiendo efectuar el requerimiento conforme a sus necesidades y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.





Que, mediante Memorándum N° 1620-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de Julio del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario por la Fuente de Financiamiento **5 Recursos Determinados**, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de **S/. 139,881.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, indicado en el referido memorándum.

Asimismo en el citado memorándum se ha señalado que con respecto al párrafo IV Conclusiones 2 del Informe N° 156-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 11 de Julio del 2012, se tiene que el valor referencial para los servicios requeridos para un Abogado Especialista en Liquidaciones un tiempo de 5 meses con el valor promedio unitario de S/.5,000.00 haciendo un total de S/.25,000.00, monto que difiere del Presupuesto Analítico adjunto al documento, que se consigna por un periodo de 5.5 meses incrementando el importe de S/.27,500.00, en ese sentido se consignará para la otorgación de la CCP, el monto emitido por la unidad del valor referencial, siendo ello así debe quedar establecido que los servicios requeridos de un Abogado Especialista en Liquidaciones es por un tiempo de 5 meses con el valor promedio unitario de S/.5,000.00 haciendo un total de S/.25,000.00, por lo que se ha procedido a reformular los Términos de Referencia así como el Valor Referencial (Cuadro N° 01) del Abogado Especialista en Liquidaciones en lo que concierne al tiempo de 5 meses y con el valor promedio unitario de S/.5,000.00, haciendo un total de S/.25,000.00.

Que, con la finalidad de iniciar su ejecución y atender los objetivos generales y especiales de la Actividad debe aprobarse los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de los siguientes servicios: Un (1) Especialista en Liquidaciones de Obras por contrata, con un valor referencial de S/.25,000.00, incluido el IGV, por un plazo de Cinco (05) meses; Un (1) Especialista en Liquidaciones de Obras por presupuestaria directa, con un valor referencial de S/.25,000.00, incluido el IGV, por un plazo de Cinco (5) meses; Un (1) Especialista en Liquidaciones de Consultoría: Estudios, con un valor referencial de S/.17,500.00, incluido el IGV, por un plazo de Tres (3) meses y 15 días; Un (1) Asistente Técnico-Administrativo Especialista en Liquidaciones Supervisión de Obras, con un valor referencial de S/.14,000.00, incluido el IGV, por un plazo de Tres (3) meses y 15 días; Un (1) Asistente Administrativo, con un valor referencial de S/.11,000.00, incluido el IGV, por un plazo de Cinco (5) meses; Un (1) Auxiliar Administrativo, con un valor referencial de S/.8,500.00, incluido el IGV, por un plazo de Cinco (5) meses; y Un (1) Ayudante de Apoyo en Trámites, con un valor referencial de S/.5,000.00, incluido el IGV, por un plazo de Cinco (5) meses y Un (1) Abogado Especialista en Liquidaciones, con un valor referencial de S/.25,000.00, incluido el IGV, por un plazo de Cinco (5) meses, con precios al mes de Junio del 2012, bajo el sistema de contratación a suma alzada, a convocarse mediante la modalidad de selección de procesos clásicos denominados Adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo a lo establecido por Ley.

Asimismo para la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Segunda Etapa" se debe tener en cuenta para su aprobación, la Especifica de Gasto 2.3.1.5.1.2, relacionado a Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, un valor referencial total de S/.3,134.45, incluido el IGV, y la Especifica de Gasto 2.3.1.5.1.1, relacionado a Repuestos y Accesorios, con un valor referencial de S/.5,745.40, incluido el IGV, precisando que estos valores referenciales con los señalados en el considerando anterior suman un total de **S/.139,879.85 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, como se aprecia de los Anexos respectivos, Actividad de Gestión que cuenta con la **opinión favorable y Certificación de Crédito Presupuestal**, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 1620-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de Julio del 2012; también cuenta con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura, por lo que debe disponerse su aprobación así como los Términos de Referencia y Expedientes de Contratación de los Servicios mencionados en los considerandos anteriores, debiendo además tenerse en cuenta que mediante Memorándum N° 0649-2012-GRC/GGR, de fecha 06 de Junio del 2012, emitido por el Gerente General Regional, en mérito al Informe Largo N° 017-2012-3-





0392, de Auditoria Financiera, ha recomendado se realicen las liquidaciones y posterior transferencia de todas las obras en curso pendientes de liquidación y transferencia, por lo que resulta de vital importancia la necesidad de disponerse la aprobación con el carácter de urgente de la segunda etapa de la Actividad de Gestión materia de la presente Resolución.

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de Enero del 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de Bienes y Servicios, Consultorías de Obras y Ejecución de Obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional que no se encuentren enmarcadas dentro del inciso h) del numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia de conformidad con las atribuciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de la Actividad de Gestión denominada **"SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - AÑO 2012 - SEGUNDA ETAPA"**, y el Presupuesto Analítico ascendente a **S/. 139,879.85 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, por un plazo de ejecución de 165 días calendarios conforme se detalla en el Formato 4 y Cuadro N° 01 reformulados y los Anexos N° 01, 02, 03, 04 05, 06 y cuadros sustentatorios que forman parte de la Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Actividad de Gestión **"SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - AÑO 2012- SEGUNDA ETAPA"**, tal como consta en los Anexos que se acompañan, los mismos que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos el Expediente de Contratación de Bienes y Servicios que se describen en los Términos de Referencia y en las Especificaciones Técnicas, contenidos en la Actividad de Gestión **"SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - AÑO 2012- SEGUNDA ETAPA"**, de acuerdo al Anexo N° 01 y detallado en el Cuadro N° 01 (reformulados), que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Precisar** que el egreso que demande la ejecución de la Actividad de Gestión a que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución tendrá la siguiente afectación:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	00896	0061





FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0013	18	2	3	2	7	11	99.2	131,000
	0013	18	2	3	1	5	1	2	3,135
	0013	18	2	3	1	5	1	1	5,746
<b>TOTAL</b>									<b>139,881</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- Establecer,** que las metas y expedientes de la Segunda Etapa de la Actividad de Gestión materia de la presente Resolución como se aprecia de los Anexos A3, B3,C3 y D3, del expedientes, son totalmente diferentes a los de la Actividad de Gestión de Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa.

**ARTÍCULO SEXTO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, realice la notificación de la presente Resolución y Anexos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**D. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**  
Gerente General Regional